

CERTIFICACIONES FSC Y PEFC Y SU USO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



LAS CERTIFICACIONES FSC Y PEFC

Las certificaciones FSC¹ y PEFC² son los dos principales sistemas de certificación de gestión sostenible de explotaciones forestales a escala mundial.

Como la madera es una materia prima que normalmente se usa transformada en diferentes productos (paneles, mobiliario, papel, etc.) y en ese proceso intervienen diferentes actores independientes, el FSC y el PEFC establecen dos niveles de certificación:

1

Certificación de las explotaciones forestales

Por una parte, se certifican las explotaciones forestales de las que procede la madera (origen), para asegurar que éstas son legales y que se gestionan con estrictos criterios de sostenibilidad ambiental y social. Estas son las certificaciones de gestión forestal (*FM*, *Forest Management* en inglés).

2

Certificación de cadena de custodia

Por otra parte, se establece un sistema de trazabilidad a lo largo de toda la cadena de suministro, para asegurar el camino de la madera certificada desde el origen hasta el producto final. Esta es la certificación de cadena de custodia (*CoC*, *Chain of Custody* en inglés) que certifica cada eslabón, desde la primera transformación hasta la comercialización del producto final para asegurar que no se vende más madera certificada de la que se produce.

¹ FSC: del inglés *Forest Stewardship Council*, Consejo de Administración Forestal.

² PEFC: del inglés *Programme for the Endorsement of Forest Certification*, Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal.



Hay que tener en cuenta que si las empresas quieren usar las marcas registradas FSC o PEFC (siglas, nombre y logotipo), por ejemplo, en las facturas de venta, el material promocional de los productos o en el etiquetado de los mismos, estas empresas deben obtener la autorización o licencia de uso de las marcas registradas.

Solo las que tienen un certificado de explotación forestal o de cadena de custodia pueden usar las marcas en los productos; el resto, como por ejemplo los minoristas, sólo las pueden usar en material promocional de los productos que están etiquetados FSC o PEFC, ya que no intervienen en su elaboración o transformación sino simplemente en su distribución. De este modo se intenta asegurar la integridad y credibilidad del sistema de certificación.

LOS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN FSC Y PEFC CONSTAN DE 3 ELEMENTOS:



ESTÁNDARES

Detallan los criterios que han de cumplir las explotaciones forestales sostenibles (FM); o las condiciones de trazabilidad de los productos en la cadena de custodia (CoC).



CERTIFICACIÓN

Es el proceso mediante el que, entidades independientes, auditan y certifican que las empresas cumplen con los estándares (FM y CoC) y con las reglas de etiquetado establecidas.



ETIQUETADO

Hay varios tipos de etiquetados en función de lo que se certifique.



CERTIFICADOS Y ETIQUETADO DE CADENA DE CUSTODIA

Como la administración pública no suele comprar madera directamente de la explotación forestal, sino que suele adquirir productos ya transformados y finales -ya sea directamente o a través de licitaciones de obras y servicios-, **las certificaciones que habitualmente se van a encontrar en las licitaciones son las de cadena de custodia.**

Dentro de las certificaciones de cadena de custodia, hay diferentes tipos en función de:

- cómo se calcula la cantidad de materia certificada usada (para un grupo de productos y periodo concreto)
- y la naturaleza del mismo ("virgen" y/o reciclado³).

En función de ello, los productos finales pueden llevar un tipo de etiquetado u otro. Los diferentes logotipos o etiquetas se muestran en la página siguiente.

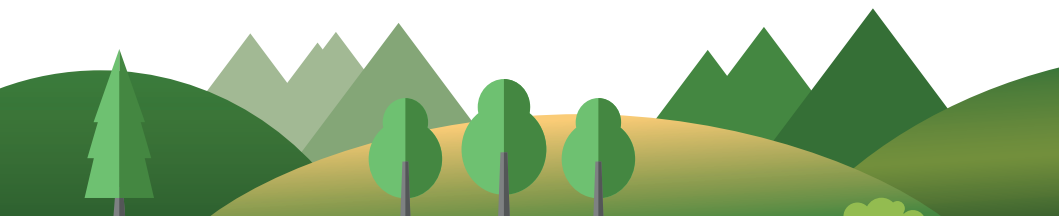
Cuando una empresa suministradora de un producto final presenta su certificado de cadena de custodia demuestra que tiene la capacidad y un sistema establecido que les permite suministrar productos que cumplen con los criterios de etiquetado ambiental.

Hay que tener en cuenta que el certificado se otorga a la empresa, y no a los productos. Los productos solo se considerarán dentro del certificado si las marcas registradas FSC o PEFC (logotipo, siglas o nombre) están sobre el producto, su embalaje, documentación comercial o en las facturas de venta.

Por ejemplo, una empresa fabricante de tableros de madera con certificado de cadena de custodia PEFC y licencia de uso de las marcas registradas PEFC garantiza que tiene un sistema de trazabilidad de la madera que adquiere (procedente de explotaciones certificadas PEFC, convencionales o reciclada) y de su uso en la fabricación de tableros. Esto le permite posteriormente etiquetar con el logotipo correspondiente (Certificado o Reciclado PEFC) una parte o toda su producción de tableros, en función de cuanta madera certificada y no certificada compre durante un periodo de tiempo. Si la madera certificada y reciclada PEFC no representa un mínimo del 70% de toda la producción, solo podrá etiquetar como PEFC la parte proporcional de su producción.

³ Pese a que originalmente el FSC y el PEFC se centraban en asegurar la obtención de madera legal y de explotaciones gestionadas sosteniblemente y de su uso en la cadena de suministros, ambos sistemas se han ampliado para considerar también la **materia reciclada** (madera o derivados) ya que ésta también contribuye a la protección de los bosques. Por eso el FSC y el PEFC certifican tanto productos de madera (y derivados) "virgen" como reciclada.

⁴ El material reciclado preconsumo es aquél retirado del flujo de residuos durante el proceso de fabricación del producto, mientras que el postconsumo es aquél generado después del uso del producto por los consumidores finales (ya sean particulares, institucionales o privados) y que se recoge selectivamente para su reciclaje.



Etiquetado FSC



FSC 100%

El producto está fabricado al **100% de material** procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible según FSC.



FSC Mixto

El producto incluye, como mínimo, un **70% de material** procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible según FSC o de material reciclado.



FSC Reciclado

El producto incluye, al menos, un **85% de material reciclado** pre o postconsumo⁴.

- Para los productos de **madera reciclada**, por lo menos un **70% debe ser postconsumo**.
- No obstante, para los de **papel no se fija un mínimo de materia reciclada postconsumo**.

Etiquetado PEFC



Certificado PEFC

El producto incluye, como mínimo, un **70% de material** procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible según PEFC o de material reciclado.

El contenido reciclado será inferior al 85%.



Reciclado PEFC

El producto incluye, al menos, un **70% de material** reciclado pre o postconsumo.



EL USO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

En la contratación pública, los certificados de cadena de custodia junto con el etiquetado de los productos con las marcas registradas FSC y PEFC, sirven para justificar tres posibles criterios ambientales:

1

Que los productos (suministrados o usados en obras y servicios) estén fabricados exclusivamente con madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles al 100%.

Eso no se suele requerir por haber pocos productos disponibles.

De las diferentes opciones de etiquetado comentadas, solo la etiqueta FSC 100% daría respuesta a este criterio.



2

Que los productos estén fabricados con madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles y/o reciclada en como mínimo un 70%.

Esta especificación es la más habitual y es la recogida en los criterios de compra y contratación pública verde de Ihobe para diferentes categorías de productos (edificación, urbanización, mobiliario o publicaciones y papel siempre que no sea reciclado).

De las diferentes opciones de etiquetado comentadas, todas las etiquetas tanto de FSC como de PEFC darían respuesta a este criterio.

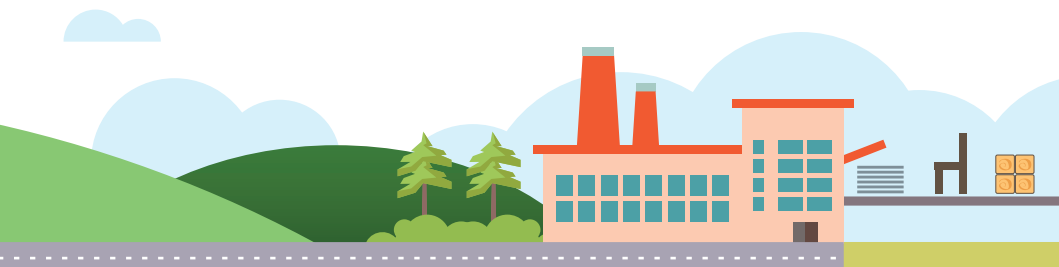


3

Que los productos estén fabricados con material reciclado postconsumo en como mínimo un 70%.

Esta opción está presente principalmente para productos de papel.

No obstante, como los estándares FSC o PEFC no garantizan que el papel reciclado esté fabricado con material postconsumo (requisito indispensable en los criterios de papel reciclado de Ihobe), ni que el 85% mínimo de material reciclado sea postconsumo (también definido en los criterios de Ihobe), por si solos no garantizan el cumplimiento de los criterios ambientales definidos por Ihobe. Por lo tanto, si se especifica "postconsumo", de las diferentes opciones de etiquetado comentadas, ninguna daría respuesta a este criterio



Cuando se requiere el suministro o uso de productos fabricados como mínimo con un 70% de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles y/o reciclada,

las licitadoras pueden presentar, en función del contrato:

- sus certificados de cadena de custodia, si ellas realizan alguna transformación para la elaboración del producto final;
- en los casos en que la licitadora sea sólo distribuidora, el certificado de cadena de custodia del fabricante o subcontratista que elabora el producto final; y/o
- documentación técnica o comercial u otro documento donde se identifique el producto y su etiquetado FSC o PEFC, con el correspondiente número de certificado del fabricante.

Por ejemplo, en una licitación para el suministro de mobiliario urbano en la que se requiere que los muebles estén fabricados con madera o derivados procedentes de gestión forestal sostenible y/o reciclada según define el FSC, PEFC o equivalente, si la licitadora es la fabricante, deberá presentar en su oferta su certificado de cadena de custodia como medio de acreditación de que dará cumplimiento a ese criterio; si por el contrario es solo distribuidora, deberá presentar el certificado de cadena de custodia de la subcontratista que fabricará el mobiliario o presentar documentación del mobiliario propuesto donde aparezcan las marcas registradas FSC, PEFC o equivalente con el número de certificación de la empresa fabricante.

Si el criterio es que el producto sea como mínimo un 70% de madera reciclada postconsumo,

el certificado FSC y logotipo FSC Reciclado servirán como medio acreditativo. No obstante, para el PEFC, se deberá presentar adicionalmente una declaración del fabricante que confirme el porcentaje de madera postconsumo utilizada en el producto ya que el PEFC por sí solo no garantiza que la madera reciclada sea expresamente postconsumo.

Para los productos de papel con un mínimo del 70% de fibra reciclada postconsumo

esa declaración del fabricante confirmando el porcentaje de materia postconsumo deberá presentarse tanto si se dispone del certificado FSC como PEFC, ya que para el papel y productos derivados, ninguno de los dos estándares establece un mínimo de material postconsumo para la obtención del certificado y la autorización del uso de las marcas registradas en los productos.



Si además queremos que el producto final esté etiquetado

con el logotipo de uno u otro sistema de certificación esto se deberá especificar en el pliego de condiciones. La documentación acreditativa para justificar el cumplimiento de este requisito será el certificado de cadena de custodia de la licitadora, subcontratista o proveedora que elabore esa parte del encargo (ya que sólo el último eslabón de la cadena de fabricación, y no el distribuidor, puede etiquetar el producto final); o documentación técnica o comercial u otro donde se identifique el producto y su etiquetado FSC, PEFC o equivalente.

Por ejemplo, si en una licitación para publicaciones se especifica que la publicación ha de estar impresa en papel fabricado con madera de explotaciones forestales sostenibles y/o reciclada en como mínimo un 70% según define el FSC, PEFC o equivalente y que la publicación final debe llevar el logotipo del estándar de sostenibilidad correspondiente, como documentación acreditativa sólo se podrá aceptar el certificado de cadena de custodia de la imprenta ya que éstas han de disponer de tal certificado para poder incluir el logotipo en la publicación. Si no, no lo pueden utilizar en la propia publicación.

En cambio si lo que se contrata es el suministro de sobres con la imagen corporativa de la entidad impresos en ellos -con las mismas condiciones para el papel y su etiquetado-, se podrá aceptar tanto los certificados de cadena de custodia de la imprenta como el certificado de cadena de custodia de la fabricante de los sobres junto documentación gráfica de que éstos están etiquetados o una declaración de que los etiquetará cuando los suministre a la contratista.

Por último, para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos, es muy importante incluir en las **condiciones de ejecución y durante el seguimiento del contrato** que la contratista incluya en sus facturas:

la identificación de los productos suministrados o usados, la cantidad entregada y período y el número del certificado de cadena de custodia correspondiente (ya sea el de la adjudicataria o el de la empresa subcontratista o de la fabricante final del producto si no es la contratista).

MÁS INFORMACIÓN

La sociedad pública Ihobe es la secretaria técnica del Programa de Compra y Contratación Pública Verde del Gobierno Vasco

@ compra.verde@ihobe.eus

94 423 07 43

www.ihobe.eus/compra-publica-verde